

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0054/15**

VISTO:

Las inquietudes llegadas a este Concejo por parte de vecinos que expresaron su preocupación respecto a la carencia de la Vacuna Antigripal en el ámbito de Salud Pública Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la vacuna antigripal está indicada anualmente para prevenir complicaciones y muertes por gripe en grupos de riesgo.

Que la mencionada vacuna está incorporada al calendario anual de salud con el objetivo de disminuir las complicaciones, hospitalizaciones, muertes y secuelas ocasionadas por el virus de influenza en la población de riesgo en Argentina.

Que la misma debe estar disponible de manera gratuita y obligatoria en hospitales y centros de salud públicos de todo el país.

Que su aplicación abarca a distintas franjas etáreas de la comunidad.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través del área correspondiente y con ===== los medios a su alcance realice las gestiones pertinentes para dar solución al tema expuesto.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de mayo de 2015.-